

d'Exploitation de Produits Chimiques Spécialisés Chimex» contra resolución de este Ministerio de 23 de noviembre de 1966, se ha dictado con fecha 30 de noviembre de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto a nombre de «Etablissement d'Exploitation de Produits Chimiques Spécialisés Chimex», de Vaduz —Liechtenstein—, contra la resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de veintitres de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, que denegó el registro de la marca internacional número doscientos ochenta y cinco mil ciento veinticinco «Spray-tan» (gráfico), y contra la resolución del mismo Ministerio, desestimatoria del recurso de reposición promovido contra el acuerdo antes expresado, absolviendo a la Administración, debemos declarar y declaramos que las referidas resoluciones recurridas son conformes a derecho y por ende válidas y subsistentes; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

6160 *ORDEN de 26 de febrero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.501, promovido por «Banco Español de Crédito, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 31 de mayo de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.501, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Banco Español de Crédito, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 31 de mayo de 1969, se ha dictado con fecha 31 de octubre de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de inadmisibilidad y estimando el recurso presentado por la representación de «Banco Español de Crédito» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de siete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, que denegó la inscripción de marca «Banesto», las debemos anular y anulamos por estimar que no se ajustan a derecho, declarando que procede su inscripción en el mismo, y no hacemos expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

6161 *ORDEN de 26 de febrero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.439, promovido por don Juan Rivas Barrera contra resolución de este Ministerio de 15 de abril de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.489, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Juan Rivas Barrera contra resolución de este Ministerio de 15 de abril de 1968, se ha dictado con fecha 24 de octubre de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Ribas Barrera contra la Administración del Estado, y, en su virtud, anulamos los actos del Registro de la Propiedad Industrial de quince de abril de mil

novecientos sesenta y ocho y veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve sobre denegación de la marca «Fontina», número cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos seis, y disponemos que se proceda al registro de esta marca en los términos solicitados por el recurrente; y sin una condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

6162 *ORDEN de 26 de febrero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.475, promovido por «Sociedad Anónima Taber» contra resolución de este Ministerio de 20 de marzo de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.475 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Sociedad Anónima Taber» contra resolución de este Ministerio de 20 de marzo de 1967, se ha dictado con fecha 21 de noviembre de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso jurisdiccional, confirmando la resolución administrativa impugnada que denegó la marca número 463.111, por ser conforme a derecho, absolviendo a la Administración; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

6163 *ORDEN de 26 de febrero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.487, promovido por «Société Rhovyl» contra resolución de este Ministerio de 5 de junio de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.487, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Société Rhovyl» contra resolución de este Ministerio de 5 de junio de 1967, se ha dictado con fecha 4 de diciembre de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha cinco de junio de mil novecientos sesenta y siete, cuya resolución confirmamos. Sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.